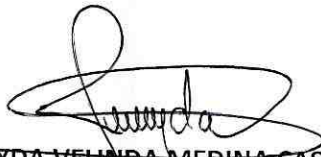


**Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET)**  
**Contratos de Servicios meses de enero a abril año 2018**

| Unidad Administrativa que celebró el contrato | Detalles de contacto Entidad de Adquisiciones/Recursos Humanos | Procedimiento de adquisición y contratación                                                                                                                     | Tipo de Contrato                     | Número de firmas licitantes | Estimación del costo | Entidad Administradora del contrato | Título del contrato                                                                                                                | Firmas del contrato                                                | Nombre de la persona física o denominación o razón social de la persona jurídica a la cual se asignó el contrato | Fecha de Inicio y Duración, objeto, monto y plazo del cumplimiento del contrato                                              | Convenios de modificación a los contratos, en su caso precisando los elementos señalados en los incisos anteriores. | Cláusula de Integridad                                                                                    | Pagos del Mes |
|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------|----------------------|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 01 - Dirección y Coordinación                 | Karla Gómez / Oficial de Compras                               | Licitación Privada 001-2017-CENET                                                                                                                               | Servicios de No Consultoría          | 2                           | L. 414,000.00        | CENET                               | Contrato de prestación servicios de seguridad y vigilancia privada de las instalaciones físicas del CENET año 2018 S001-2018-CENET | Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Luis Armando Zuniga Elvir       | EMPRESA DE SEGURIDAD DE PRIVADA DEL AGUAN, S. DE R.L. (ESPA)                                                     | Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018. Objetos del gasto 29200 y 27115. Monto <b>Lps.364,320.00</b> Plazo 12 meses     | ninguno                                                                                                             | Ninguna                                                                                                   | L. 91,080.00  |
| 01 - Dirección y Coordinación                 | Karla Gómez / Oficial de Compras                               | Compra Menor                                                                                                                                                    | Servicios de No Consultoría          | 2                           | L. 6,000.00          | CENET                               | Contrato de servicios de hospedaje página web CENET sin número                                                                     | Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Alicia Paz Meza                 | BURO INTERNACIONAL DE TECNOLOGIAS BIT-HN                                                                         | Del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018. Objetos contables 25700 y 27115. Monto Lps.5.045.04 Plazo 12 meses          | Ninguno                                                                                                             | Ninguna                                                                                                   | L. 5,045.04   |
| 01 - Dirección y Coordinación                 | Nery Andino / Analista de Recursos Humanos I                   | Solicitud de contratación Memorandum GESCON-022-2017 DE OSCAR CASTRO AUTORIZADO POR DIRECTOR EJECUTIVO y MEMORANDUM-LEGAL-CENET-001-2018 DE OFICIAL JURIDICO I. | CONTRATO LABORAL POR TIEMPO DEFINIDO | 2                           | L. 270,633.33        | CENET                               | CONTRATO LABORAL POR TIEMPO DEFINIDO NO. 001-0051-2018                                                                             | Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Francisco Gabriel Muñoz Ventura | FRANCISCO GABRIEL MUÑOZ VENTURA                                                                                  | Del 08 de enero al 31 de diciembre del año 2018. Objetos contables 12100, 12410 Y 12420 Monto Lps. 270,633.33 Plazo 12 meses | Ninguno                                                                                                             | <u>Decima segunda:</u> Probidad y ética<br><u>Décima Tercera</u> Transparencia en la relación contractual | L. 63,633.33  |

|                               |                                            |                                                                                                  |                                     |   |                |       |                                                                                                   |                                                                    |                                 |                                                                                                                              |         |                                                                                                                         |              |
|-------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---|----------------|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 01 - Dirección y Coordinación | Nery Andino/Analista de Recursos Humanos I | Solicitud de Director Ejecutivo para Proceso de Selección y contratación Memorandum PACS-01-2018 | CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES | 3 | Lps. 50,600.00 | CENET | CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES S NO. 001-0051-2018                                           | Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Carlos Edgardo Gálvez Colindres | CARLOS EDGARDO GALVEZ COLINDRES | Del 9 de febrero al 31 de marzo del año 2018<br>Objetos del gasto 24900 Monto de Lps. 50,600.00<br>Plazo 51 días calendario. | ninguno | Clausula <u>Novena</u> : Probidad y Ética<br><u>Décima Primera</u> : transparencia y Lealtad en la relación contractual | L. 50,600.00 |
| 01 - Dirección y Coordinación | Karla Gómez / Oficial de Compras           | Compra Menor                                                                                     | Servicios de No Consultoría         | 3 | L. 153,500.00  | CENET | Contrato de Servicios de Internet CENET sin número                                                | Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Santiago Benedit                | NAVEGA, S.A./TIGO BUSINESS      | Del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018.<br>Objetos contables 25700 y 27115. Monto Lps.149,177.17<br>Plazo 12 meses  | Ninguno | Ninguna                                                                                                                 | L. 49,725.72 |
| 01 - Dirección y Coordinación | Karla Gómez / Oficial de Compras           | Compra Menor                                                                                     | Servicios de No Consultoría         | 2 | L. 46,000.00   | CENET | Contrato de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos del CENET No. S002-2018-CENET    | Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Arnaldo Velásquez Padilla       | TALLER MECÁNICO VELASQUEZ       | Del 02 de abril al 31 de diciembre del año 2018.<br>Objetos contables 23200 y 27115. Monto Lps.44,321.00<br>Plazo 9 meses    | Ninguno | Ninguna                                                                                                                 | L. 2,300.00  |
| 01 - Dirección y Coordinación | Karla Gómez / Oficial de Compras           | Compra Menor                                                                                     | Servicios de No Consultoría         | 2 | L. 34,500.00   | CENET | Contrato de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Motocicletas del CENET No. S003-2018-CENET | Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Víctor Fabricio Medina Ochoa    | CHICHI ACCESORIOS               | Del 02 de abril al 31 de diciembre del año 2018.<br>Objetos contables 23200 y 27115. Monto Lps.17,894.00<br>Plazo 9 meses    | Ninguno | Ninguna                                                                                                                 | L. 3,162.50  |

|                               |                                              |                                                                                                                                  |                                                                                                                              |   |               |       |                                                                    |                                                                    |                                 |                                                                                                                               |         |                                                                                                                 |             |
|-------------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---------------|-------|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 01 - Dirección y Coordinación | Nery Andino / Analista de Recursos Humanos I | Dictamen SPGP-004-2018 emitida por le Ministro Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial Ricardo Leonel Cardona López.. | Adenda para contrato laboral por tiempo definido no. 001-0051-2018 elaborada por oficial Juridico I de CENET Roberto Molina. | 2 | L. 109,633.33 | CENET | Adenda para CONTRATO LABORAL POR TIEMPO DEFINIDO NO. 001-0051-2018 | Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Francisco Gabriel Muñoz Ventura | FRANCISCO GABRIEL MUÑOZ VENTURA | Del 08 de enero al 31 de mayo del año 2018.<br>Objetos contables 12100, 12410 Y 12420<br>Monto L. 109,633.33<br>Plazo 4 meses | Ninguno | <u>Decima segunda:</u><br>Probidad y ética<br><u>Décima Tercera</u><br>Transparencia en la relación contractual | L 23,000.00 |
|-------------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---------------|-------|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|

  
 LIC. ZEYDA VELINDA MEDINA CASTILLO  
 ADMINISTRADORA





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

## Centro Nacional de Educación para el Trabajo

### CONTRATO POR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS

#### S002-2018-CENET

Nosotros, **Amílcar Hernán Carrasco Carranza**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Especialidad en Andragogía, con tarjeta de identidad No. 0714-1967-00053, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, actuando en mi condición de Director Ejecutivo y Representante Legal del **Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET)**, Barrio La Caridad, antiguo local de SECOPT, Comayagua; nombrado para tal cargo mediante Acuerdo No. 2053-SE-2008, de fecha 25 de Julio de 2008, con facultades suficientes que por Ley le han sido otorgadas para celebrar esta clase de actos, según artículo número 11, numeral 1 inciso b) de la Ley de Contratación del Estado, quien de ahora en adelante para efectos del presente contrato y efectos legales correspondientes se denominará **"El Contratante"**, y el señor **Arnaldo Velásquez Padilla**, mayor de edad, hondureño, mecánico, con tarjeta de identidad No. 0511-1970-00216, vecino de la ciudad de Comayagua, en mi condición de Gerente Propietario de **"Taller Mecánico Velásquez"** quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará **"El Contratista"**, hemos convenido en celebrar, como a efecto así lo hacemos, el presente **"CONTRATO POR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS"**, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: Naturaleza de los Servicios:** **"El Contratista"** se compromete a lo siguiente: **a)** Revisión de los vehículos de acuerdo a la solicitud de reparación presentada en forma escrita por **"El Contratante"**; **b)** Presentar a **"El Contratante"** el diagnóstico de reparación requerido, la estimación de costo del servicio y la lista de repuestos necesarios para la reparación de los vehículos; **c)** En base a la orden de trabajo y de los cambios autorizados efectuar la reparación e instalar los repuestos para la reparación de los vehículos; **d)** Realizar las reparaciones o mantenimiento de los vehículos en el tiempo acordado de acuerdo a la cláusula octava; **e)** Entregar la factura acompañada de la Constancia Electrónica de Solvencia Fiscal Vigente al momento de concluir la reparación de los vehículos. **SEGUNDA: Duración del Contrato:** Este contrato tendrá duración a partir del 02 de abril al 31 de diciembre del 2018. **TERCERA: Monto del Contrato:** El presente contrato tendrá un valor máximo de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 38,540.00), más CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,781.00) equivalentes al 15% de Impuesto Sobre Ventas, aclarando que éste último será retenido por **"El Contratante"** y será enterado directamente al SAR, haciendo un total de CUARENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS VEINTIUNO LEMPIRAS EXACTOS (L. 44,321.00) El monto del contrato se determinará de acuerdo a la sumatoria de las facturas cobradas a **"El Contratante"** por los servicios efectuados de mantenimiento o reparación durante el periodo del contrato. **CUARTA: Estructura Presupuestaria:** El pago se realizará afectando las estructuras presupuestarias





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

### Centro Nacional de Educación para el Trabajo

siguientes: Institución 0051, Programa 11, Sub-programa 00, Proyecto 000, Actividades 001, Objetos 23200, 27115 de Fondos Nacionales. **QUINTA: Suministro de Repuestos:** “El Contratante” entregará los repuestos requeridos para las reparaciones, sin embargo, “El Contratista”, tendrá la opción de suministrar los repuestos originales en los casos que “El Contratante” lo requiera, sujeto a que la calidad sea verificada por la persona designada por “El Contratante”. **SEXTA.- Entrega de las Partes o Refacciones:** “El Contratista” hará entrega de las refacciones, partes o piezas sustituidas en la reparación y/o mantenimiento del o los vehículos al momento de entrega de éstos, salvo en los siguientes casos: **a)** Cuando “El Contratante”, exprese lo contrario; **b)** Las partes, refacciones o piezas sean cambiadas en uso de garantía, y **c)** Se trate de residuos considerados peligrosos de acuerdo con las disposiciones legales aplicables. **SEPTIMA: Forma de Pago:** “El Contratante” manifiesta que se compromete a cancelar a “El Contratista” por los trabajos descritos en la cláusula primera, en forma mensual, contemplando el pago de todas las facturas recibidas durante el mes que corresponda el pago. **OCTAVA: Plazo de Entrega:** “El Contratista” se compromete a la entrega del o los vehículo (s) a los que se les practique mantenimiento preventivo/correctivo y/o reparaciones en un plazo máximo de tres (3) días hábiles en caso de reparación menor y un máximo de doce (12) días calendario en los casos más complejos de acuerdo a criterios técnicos de “El Contratante”; este plazo cuenta a partir de la fecha en que “El Contratante” entregue la orden de trabajo y el vehículo. **NOVENA: Incumplimiento de “El Contratista”:** En el caso de incumplimiento de la cláusula anterior por parte de “El Contratista”, “El Contratante” le hará un llamado de atención por escrito. Si existiere reincidencia y se acumulan tres llamados de atención, ya sea en un mismo trabajo o en varios, “El Contratista” tendrá que pagar una multa a “El Contratante” a razón del 20% del valor del trabajo realizado que originó la última falta, en base al artículo 226 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Si en un mismo trabajo, se realizará el procedimiento anterior y aun así “El Contratista” no entregará el o los vehículo (s) reparado (s), esto dará lugar al retiro del o los vehículo (s) en mención y la terminación del Contrato, según lo establecido en la cláusula Décima Quinta de este contrato. **DECIMA: Plazo de Garantía del servicio prestado:** El Contratista deberá ofrecer **Garantía del Servicio por 60 días** calendario después de la entrega del o los vehículo (s) reparado (s). Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en la reparación del o los vehículos, o mal montaje de los repuestos, “El Contratista” estará obligado a su reparación inmediata, a su cuenta y riesgo, y dentro de los límites de la República de Honduras en cualquier parte que ocurra la falta, sin perjuicio de que la administración proceda reclamar las indemnizaciones que correspondan. Durante el plazo de garantía “El Contratista” tendrá derecho a ser oído y a hacer recomendaciones sobre la correcta utilización de los vehículos. **DECIMA PRIMERA: Fuerza Mayor o Caso Fortuito:** “El Contratista” no será responsable del incumplimiento de lo establecido en las cláusulas octava y novena de este contrato, si la falta se diera por





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

## Centro Nacional de Educación para el Trabajo

motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado. **DECIMA SEGUNDA: Cesión del Contrato o Subcontratación:** El presente contrato no podrá ser cedido por "El Contratista" a ninguna otra persona natural o jurídica, ni podrá subcontratarse para el cumplimiento de obligaciones inherentes a "El Contratista", sin autorización escrita de "El Contratante". En caso que se produjera violación a la presente cláusula dará lugar para que "El Contratante" promueva las acciones legales que estime convenientes. **DECIMA TERCERA: Riesgo de El Contratista: PRUEBAS DEL VEHÍCULO.-** "El Contratante", autoriza el uso del vehículo en zonas aledañas con un radio de 5 kilómetros al área del establecimiento, a efecto de pruebas o verificación de las reparaciones a efectuar o efectuadas. "El Contratista" no podrá utilizar el vehículo para uso personal, fines propios o de terceros. **DÉCIMA CUARTA: Responsabilidad por Daños a los Vehículos:** "El Contratista" se hace responsable por los daños causados a los vehículos de "El Contratante", como consecuencia de los recorridos de prueba por parte del personal de "El Contratista". El riesgo en un recorrido de prueba, es por cuenta de "El Contratante", cuando él mismo solicite que será un representante suyo quien guíe el vehículo. Asimismo, "El Contratista" se hace responsable por las descomposturas, daños, pérdidas parciales o totales, imputables a él o a sus empleados, que sufran los vehículos, el equipo y aditamentos que "El Contratante" haya notificado al momento de la recepción del vehículo, mientras se encuentren bajo su responsabilidad para llevar a cabo la reparación y/o mantenimiento solicitado así como para hacer efectiva la garantía otorgada.. **DECIMA QUINTA: Terminación del Contrato:** Este contrato rescindirá su vigencia en los casos siguientes: a) Decisión de cualquiera de las partes mediante comunicación escrita. b) Sí "El Contratante" comprueba que existe deficiencia en el servicio prestado por "El Contratista", en cuyo caso se notificará por escrito 15 días calendario antes de la fecha en que se rescinda el contrato, sin perjuicio de tomar las acciones legales que se estime convenientes. c) Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de este contrato y al no existir correctivo de la falta por alguna de las partes. d) Por recortes presupuestarios de fondos que el Estado realice a "El Contratante", sin más obligaciones por parte de "El Contratante" que el pago correspondiente a los servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del presente Contrato contemplado en el Decreto Legislativo No. 141-2017 Numeral VIII. Contratos de la Administración Pública, Artículo No.69 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2018. **DECIMA SEXTA: Solución de Controversias o Diferencias:** Cualquier diferencia, controversia o conflicto de orden técnico, de interpretación de contrato que suscite entre "El Contratante" y "El Contratista", deberá ser resuelto en forma conciliatoria entre ambas partes, y de no llegarse a un acuerdo, ambas partes se someten expresamente a la competencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa, para cuyos efectos "El Contratista" y "El Contratante" renuncian a su domicilio y se someten a dicha instancia. **DECIMA SEPTIMA: Notificaciones:** Cualquier notificación que se haga será válida si se realiza





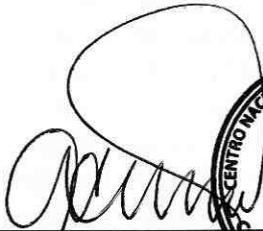
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

### Centro Nacional de Educación para el Trabajo

por escrito, presentado a la dirección de "**El Contratante**": Barrio La Caridad, Antiguo local de SECOPT, Comayagua; y la dirección de "**El Contratista**" Barrio La Caridad, Antiguo local de SECOPT, Comayagua; y la dirección de "**El Contratista**" Barrio San Rafael, parte de atrás de resortes del sur, Comayagua. **DECIMA OCTAVA: Enmiendas o Modificaciones:** Toda enmienda o modificación a este contrato deberá realizarse siguiendo el mismo procedimiento empleado para la suscripción de la obligación principal, las cuales se harán por escrito debidamente firmadas por "**El Contratista**" y "**El Contratante**". **DECIMA NOVENA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con lo establecido en las cláusulas estipuladas en el presente contrato y nos obligamos a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos originales, ratificando todas y cada una de sus partes, en la ciudad de Comayagua a los 02 días del mes de abril del año dos mil diez y ocho.

  
**Amílcar Hernán Carrasco**  
Director Ejecutivo  
CENET



  
**Arnaldo Velásquez Padilla**  
Gerente Propietario  
Taller Mecánico Velásquez.



Barrio la caridad, Antiguo Local SECOPT, Comayagua, Honduras, C.A.  
Telfax: (504) 2772-0915, (504) 2772-2102, (504) 2772-0370, Apdo. Postal #55  
E-mail: [contacto@cenet.gob.hn](mailto:contacto@cenet.gob.hn), Sitio Web: [www.cenet.gob.hn](http://www.cenet.gob.hn)



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

### Centro Nacional de Educación para el Trabajo

## **CONTRATO POR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS**

### **S003-2018-CENET.**

Nosotros, **Amílcar Hernán Carrasco Carranza**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Especialidad en Andragogía, con tarjeta de identidad No. 0714-1967-00053, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, actuando en mi condición de Director Ejecutivo y Representante Legal del **Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET)**, Barrio La Caridad, antiguo local de SECOPT, Comayagua; nombrado para tal cargo mediante Acuerdo No. 2053-SE-2008, de fecha 25 de julio de 2008, con facultades suficientes que por Ley le han sido otorgadas para celebrar esta clase de actos, según artículo número 11, numeral 1, inciso b) de la Ley de Contratación del Estado, quien de ahora en adelante para efectos del presente contrato y efectos legales correspondientes se denominará **"El Contratante"**, y el señor **Víctor Fabricio Medina Ochoa**, mayor de edad, hondureño, mecánico, con tarjeta de identidad No. 0301-1975-00928, vecino de la ciudad de Comayagua, en su condición de Gerente Propietario de **"Chichi Accesorios"** quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **"El Contratista"**, hemos convenido en celebrar como a efecto así lo hacemos, el presente **"CONTRATO POR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS"**, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: Naturaleza de los Servicios:** **"El Contratista"** se compromete a lo siguiente: **a)** Revisión de las motocicletas de acuerdo a la solicitud de reparación presentada en forma escrita por **"El Contratante"**; **b)** Presentar a **"El Contratante"** el diagnóstico de reparación requerido, la estimación de costo del servicio y la lista de repuestos necesarios para la reparación de las motocicletas; **c)** En base a la orden de trabajo y de los cambios autorizados, efectuar la reparación e instalar los repuestos para la reparación de las motocicletas; **d)** Realizar las reparaciones o mantenimiento de las motocicletas en el tiempo acordado de acuerdo a la cláusula octava; **e)** Entregar la factura acompañada de la Constancia Electrónica de Solvencia Fiscal Vigente al momento de concluir la reparación de las motocicletas. **SEGUNDA: Duración del Contrato:** Este contrato tendrá duración partir del 02 de abril al 31 de diciembre del 2018. **TERCERA: Monto del Contrato:** El presente contrato tendrá un valor máximo de QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.15,560.00), más DOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L.2,334.00) equivalentes al 15% de Impuesto Sobre Ventas, aclarando que éste último será retenido por **"EL CONTRATANTE"** y será enterado directamente al SAR, haciendo un total de DIEZ Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L.17,894.00). El monto del contrato se determinará de acuerdo a la sumatoria de las facturas cobradas a **"El Contratante"** por los servicios efectuados de mantenimiento preventivo/correctivo o reparación durante el período del contrato. **CUARTA: Estructura Presupuestaria:** El pago se realizará afectando las estructuras



Barrio la caridad, Antiguo Local SECOPT, Comayagua, Honduras, C.A.  
Telfax: (504) 2772-0915, (504) 2772-2102, (504) 2772-0370, Apdo. Postal #55  
E-mail: [contacto@cenet.gob.hn](mailto:contacto@cenet.gob.hn), Sitio Web: [www.cenet.gob.hn](http://www.cenet.gob.hn)



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

### Centro Nacional de Educación para el Trabajo

presupuestarias siguientes: Institución 0051, Programa 11, Sub-programa 00, Proyecto 000, Actividad 003, Objetos 23200 y 27115 de Fondos Nacionales y Propios. **QUINTA: Suministro de Repuestos:** "El Contratante" entregará los repuestos requeridos para las reparaciones; sin embargo "El Contratista", tendrá la opción de suministrar los repuestos originales en los casos que el contratante lo requiera, sujeto a que la calidad sea verificada por la persona designada por "El Contratante". **SEXTA.- Entrega de las Partes o Refacciones:** "El Contratista" hará entrega de las refacciones, partes o piezas sustituidas en la reparación y/o mantenimiento del o los vehículos al momento de entrega de éstos, salvo en los siguientes casos: **a)** Cuando "El Contratante", exprese lo contrario; **b)** Las partes, refacciones o piezas sean cambiadas en uso de garantía, y **c)** Se trate de residuos considerados peligrosos de acuerdo con las disposiciones legales aplicables. **SEPTIMA: Forma de Pago:** "El Contratante" manifiesta que se compromete a cancelar a "El Contratista" por los trabajos descritos en la cláusula primera, en forma mensual, contemplando el pago de todas las facturas recibidas durante el mes que corresponda el pago. **OCTAVA: Plazo de Entrega:** "El Contratista" se compromete a la entrega de la (s) motocicleta (s) a las que se les practique mantenimiento preventivo/correctivo y/o reparaciones en un plazo máximo de tres (3) días hábiles en caso de reparación menor y un máximo de doce (12) días calendario en los casos más complejos de acuerdo a criterios técnicos de "El Contratante"; este plazo cuenta a partir de la fecha en que "El Contratante" entregue la orden de trabajo y la (s) motocicletas. **NOVENA: Incumplimiento de El Contratista:** En el caso de incumplimiento de la cláusula anterior por parte de "El Contratista", "El Contratante" le hará un llamado de atención por escrito. Si existiere reincidencia y se acumulan tres llamados de atención, ya sea en un mismo trabajo o en varios, "El Contratista" tendrá que pagar una multa a "El Contratante" a razón del 20% del valor del trabajo realizado que originó la última falta, en base al artículo 226 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Si en un mismo trabajo, se realizará el procedimiento anterior y aun así "El Contratista" no entregará la (s) motocicleta (s) reparada (s), esto dará lugar al retiro de la (s) motocicleta (s) en mención y la terminación del Contrato, según lo establecido en la cláusula Décima Quinta de este contrato. **DECIMA: Plazo de Garantía del servicio prestado:** "El Contratista" deberá ofrecer **Garantía del Servicio por 60 días** calendario después de la entrega de la (s) motocicleta (s) reparada (s). Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en la reparación de la (s) motocicleta (s), o mal montaje de los repuestos, "El Contratista" estará obligado a su reparación inmediata, a su cuenta y riesgo, y dentro de los límites de la República de Honduras en cualquier parte que ocurra la falta, sin perjuicio de que la administración proceda reclamar las indemnizaciones que correspondan. Durante el plazo de garantía "El Contratista" tendrá derecho a ser oído y a hacer recomendaciones sobre la correcta utilización de las motocicletas. **DECIMA PRIMERA: Fuerza Mayor o Caso Fortuito:** "El Contratista" no será responsable del incumplimiento de lo establecido en las cláusulas octava y novena de este contrato, si la falta se diera por motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente



Barrio la caridad, Antiguo Local SECOPT, Comayagua, Honduras, C.A.  
Telfax: (504) 2772-0915, (504) 2772-2102, (504) 2772-0370, Apdo. Postal #55  
E-mail: contacto@cenet.gob.hn, Sitio Web: www.cenet.gob.hn



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

### Centro Nacional de Educación para el Trabajo

acreditado. **DECIMA SEGUNDA: Cesión del Contrato o Subcontratación:** El presente contrato no podrá ser cedido por "El Contratista" a ninguna otra persona natural o jurídica, ni podrá subcontratarse para el cumplimiento de obligaciones inherentes a "El Contratista", sin autorización escrita de "El Contratante". En caso que se produjera violación a la presente cláusula dará lugar para que "El Contratante" promueva las acciones legales que estime convenientes. **DECIMA TERCERA: Riesgo de El Contratista: Pruebas de Motocicleta (s):** "El Contratante", autoriza el uso de la (s) motocicletas en zonas aledañas con un radio de 5 kilómetros al área del establecimiento, a efecto de pruebas o verificación de las reparaciones a efectuar o efectuadas. "El Contratista" no podrá utilizar las motocicletas para uso personal, fines propios o de terceros. **DÉCIMA CUARTA: Responsabilidad por Daños a las Motocicletas:** "El Contratista" se hace responsable por los daños causados a las Motocicletas de "El Contratante", como consecuencia de los recorridos de prueba por parte del personal de "El Contratista". El riesgo en un recorrido de prueba, es por cuenta de "El Contratante", cuando él mismo solicite que será un representante suyo quien guíe las motocicletas. Asimismo, "El Contratista" se hace responsable por las descomposturas, daños, pérdidas parciales o totales, imputables a él o a sus empleados, que sufran las motocicletas, el equipo y aditamentos que "El Contratante" haya notificado al momento de la recepción de las motocicletas, mientras se encuentren bajo su responsabilidad para llevar a cabo la reparación y/o mantenimiento solicitado así como para hacer efectiva la garantía otorgada. **DECIMA QUINTA: Terminación del Contrato:** Este contrato rescindirá su vigencia en los casos siguientes: a) Decisión de cualquiera de las partes mediante comunicación escrita. b) Sí "El Contratante" comprueba que existe deficiencia en el servicio prestado por "El Contratista"; en cuyo caso se notificará por escrito 15 días calendario antes de la fecha en que se rescinda el contrato, sin perjuicio de tomar las acciones legales que se estime convenientes. c) Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de este contrato y al no existir correctivo de la falta por alguna de las partes. d) Por recortes presupuestarios de fondos que el Estado realice a "El Contratante", sin más obligaciones por parte de "El Contratante" que el pago correspondiente a los servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del presente Contrato contemplado en el Decreto Legislativo No.141-2017 Numeral VIII. Contratos de la Administración Pública, Artículo No. 69, de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2018. **DECIMA SEXTA: Solución de Controversias o Diferencias:** Cualquier diferencia, controversia o conflicto de orden técnico, de interpretación de contrato que suscite entre "El Contratante" y "El Contratista", deberá ser resuelto en forma conciliatoria entre ambas partes, y de no llegarse a un acuerdo, ambas partes se someten expresamente a la competencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa, para cuyos efectos "El Contratista" y "El Contratante" renuncian a su domicilio y se someten a dicha instancia. **DECIMA SEPTIMA: Notificaciones:** Cualquier notificación que se haga será válida si se realiza por escrito, presentado a la dirección de "El Contratante": Barrio San Blas, cuadra y media arriba del Hotel



Barrio la caridad, Antiguo Local SECOPT, Comayagua, Honduras, C.A.  
Telfax: (504) 2772-0915, (504) 2772-2102, (504) 2772-0370, Apdo. Postal #55  
E-mail: [contacto@cenet.gob.hn](mailto:contacto@cenet.gob.hn), Sitio Web: [www.cenet.gob.hn](http://www.cenet.gob.hn)



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

### Centro Nacional de Educación para el Trabajo

Morales. **DECIMA OCTAVA: Enmiendas o Modificaciones:** Toda enmienda o modificación a este contrato deberá realizarse siguiendo el mismo procedimiento empleado para la suscripción de la obligación principal; las cuales se harán por escrito debidamente firmadas por "**El Contratista**" y "**El Contratante**". **DECIMA NOVENA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con lo establecido en las cláusulas estipuladas en el presente contrato y nos obligamos a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos originales, ratificando todas y cada una de sus partes, en la ciudad de Comayagua a los dos días del mes de abril del año dos mil diez y ocho.

  
**Amílcar Hernán Carrasco Carranza**  
Director Ejecutivo CENET  
CENET



  
**Víctor Fabricio Medina Ochoa**  
Gerente Propietario  
Chichi Accesorios



Barrio la caridad, Antiguo Local SECOPT, Comayagua, Honduras, C.A.  
Telfax: (504) 2772-0915, (504) 2772-2102, (504) 2772-0370, Apdo. Postal #55  
E-mail: [contacto@cenet.gob.hn](mailto:contacto@cenet.gob.hn), Sitio Web: [www.cenet.gob.hn](http://www.cenet.gob.hn)

**Centro Nacional de Educación para el Trabajo**

**ADENDA PARA CONTRATO LABORAL POR TIEMPO DEFINIDO  
001-0051-2018**

Nosotros **AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Especialidad en Andragogía, con identidad número 0714-1967-00053, RTN no. 07141967000531 con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo, ubicado en el Barrio La Caridad, Antiguo local de SECOPT, Comayagua, Departamento de Comayagua, nombrado mediante Acuerdo No. 2053-SE-08 de fecha veinte y cinco de julio del año dos mil ocho, a quien para los efectos legales correspondientes se denominará **"EL CONTRATANTE"** Y **FRANCISCO GABRIEL MUÑOZ VENTURA**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Diseñador Gráfico en el grado de Licenciatura, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con identidad número 0801-1989-10734, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo como **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido modificar el **Contrato Laboral por Tiempo Definido No. 001-0051-2018** como al efecto así lo hacemos, en las cláusulas siguientes **CUARTA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**: El presente contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes, el cual estará sujeto a la normativa del derecho administrativo, **"EL CONTRATISTA"** prestará sus servicios del **ocho de enero al treinta y uno de mayo del año dos mil diez y ocho**, fecha de vencimiento de su vigencia. Esto en cumplimiento de la circular **SPGP-004-2018** emitida por el **MINISTRO SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ**.

**QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: **"EL CONTRATISTA"** devengará por sus servicios un monto total de: **L. 109,633.33 (CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS)**, pagaderos de la siguiente manera: **L. 17,633.33 (DIESCIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS)** en el mes de enero y **L. 23,000.00 (VEINTE Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS)** de forma mensual de febrero a mayo. Afectando así la estructura presupuestaria siguiente: Institución 0051, Programa 11, Sub-programa 00, Proyecto 000, Actividad 002, Objeto 12100, 12410 y 12420, Fuente Financiera 11 Fondos Nacionales. Así mismo y en vista del tiempo de duración del contrato y en proporción al sueldo ordinario devengado tendrá derecho al pago de décimo tercer y décimo cuarto mes de salario.

**Todas las demás cláusulas del contrato original quedan iguales a como fueron establecidas inicialmente.**





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

## Centro Nacional de Educación para el Trabajo

Dado en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, a los doce días del mes de abril del año 2018.

FRANCISCO GABRIEL MUÑOZ VENTURA  
0801-1989-10734  
EL CONTRATISTA

AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRASCO  
0714-1967-00053  
EL CONTRATANTE



Barrio la caridad, Antiguo Local SECOPT, Comayagua, Honduras, C.A.  
Telfax: (504) 2772-0915, (504) 2772-2102, (504) 2772-0370, Apdo. Postal #55  
E-mail: [contacto@cenet.gob.hn](mailto:contacto@cenet.gob.hn), Sitio Web: [www.cenet.gob.hn](http://www.cenet.gob.hn)